



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: C/ EX-2020-50509235- -INSSJP-GAD#INSSJP y 0200-2016-0003353-0 Resolución de renovación en forma extraordinaria para la provisión de gases medicinales con destino al Policlínico PAMI II y Hosp. Houssay.

VISTO el EX-2020-50509235- -INSSJP-GAD#INSSJP, la Ley 19.032 y su modificatoria, las Resoluciones N° 135/03/I y sus modificatorias, N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2018-887-INSSJP-DE#INSSJP y su modificatoria N° RESOL-2019-1053-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2020-2146-INSSJP-DE#INSSJP, las Disposiciones N° DI-2019-427-INSSJP-GAD#INSSJP y N° DI-2019-515-INSSJP-GAD#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa con el objeto principal de brindar la prestación, por sí o por intermedio de terceros, a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y a su grupo familiar primario, de servicios médico asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el art. 6° de la Ley N° 19.032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por el Expediente N° 0200-2016-0003353-0 tramitó la provisión de gases medicinales con destino a la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, CPP y CPPR (C.A.B.A.), Policlínicos PAMI I y PAMI II (Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe), Hospital de Alta Complejidad Dr. Luis Federico Leloir (Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires), y Hospital Dr. Bernardo A. Houssay (Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires), por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período.

Que por Resolución N° RESOL-2018-887-INSSJP-DE#INSSJP y su modificatoria N° RESOL-2019-1053-INSSJP-DE#INSSJP, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública N° 19/18 a las firmas AIR LIQUIDE ARGENTINA

S.A. e INDURA ARGENTINA S.A..

Que mediante Disposiciones N° DI-2019-427-INSSJP-GAD#INSSJP y N° DI-2019-515-INSSJP-GAD#INSSJP se renovaron en forma ordinaria los contratos celebrados con las firmas adjudicatarias.

Que por Resolución N° RESOL-2020-2146-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó la renovación en forma extraordinaria del contrato celebrado con la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A..

Que atento a la proximidad del vencimiento, y considerando la naturaleza del servicio contratado, y la implicancia de su continuidad prestacional, la GERENCIA DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS solicitó se arbitren los medios necesarios a efectos de gestionar la renovación en forma extraordinaria del contrato celebrado con la firma INDURA ARGENTINA S.A., a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos y por el término de doce (12) meses o hasta tanto se adjudiquen los nuevos procedimientos de selección, que se tramitan bajo expedientes N° EX-2020-09958087- -INSSJP-GESP#INSSJP y N° EX-2020-33682744- -INSSJP-GESP#INSSJP, lo que ocurra primero.

Que en consecuencia, la SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN solicitó a la mencionada firma su consentimiento a fin de proceder conforme lo requerido en el considerando ut supra, y la misma manifestó su voluntad de continuar con la prestación, toda vez que se considere un aumento en los precios unitarios vigentes.

Que atento a ello se dio intervención al DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS de la GERENCIA ECONÓMICO FINANCIERA, quien emitió informe de estimación de costos, indicando los parámetros dentro de los que surgen los precios unitarios tope que permitirían al INSSJP proceder a la renovación del contrato, habiendo la firma adjudicataria prestado su conformidad a los mismos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde renovar en forma extraordinaria el contrato celebrado con la firma INDURA ARGENTINA S.A., en los términos del artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, y del Anexo I punto 4) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos y por el término de doce (12) meses o hasta tanto se adjudiquen los nuevos procedimientos de selección, lo que ocurra primero, por la suma total de HASTA PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$11.870.549,28), conforme a los valores detallados en el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 19/18.

Que la SUBGERENCIA DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTROL DE GESTIÓN de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva presupuestaria N° 760001635, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que por otra parte, conforme lo dispuesto en el Anexo I punto 4.1) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP corresponde instruir Sumario Administrativo, a través del Departamento Sumarios, a fin de investigar y deslindar responsabilidades por supuestas irregularidades administrativas, conforme surja de las actuaciones.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA y la SINDICATURA GENERAL DEL INSTITUTO han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los

artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar en forma extraordinaria el contrato celebrado con la firma INDURA ARGENTINA S.A., en los términos del artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, y del Anexo I punto 4) de la Resolución N° RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP, para la provisión de gases medicinales con destino al Policlínico PAMI II (Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe) y al Hospital Dr. Bernardo A. Houssay (Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires), a partir del 1° de diciembre de 2020 y del 17 de diciembre de 2020, respectivamente, ambos por el término de doce (12) meses, o hasta tanto se adjudiquen los nuevos procedimientos de selección, lo que ocurra primero, por la suma total de HASTA PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$11.870.549,28), conforme a los valores detallados en el Anexo que como IF-2021-04948355-INSSJP-DE#INSSJP se agrega y forma parte integrante de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás condiciones establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 19/18.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Gerencia de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Instruir Sumario Administrativo, a través del Departamento Sumarios, a fin de investigar y deslindar responsabilidades por supuestas irregularidades administrativas, conforme surja de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: C/ EX-2020-50509235- -INSSJP-GAD#INSSJP y 0200-2016-0003353-0 Anexo Resolución de renovación en forma extraordinaria para la provisión de gases medicinales con destino al Policlínico PAMI II y Hosp. Houssay.

ANEXO

INDURA ARGENTINA S.A.				
Período: 01/12/2020 al 30/11/2021, o hasta tanto se adjudique el nuevo procedimiento de selección, lo que ocurra primero.				
Renglón N° 2 – POLICLÍNICO PAMI II				
Ítem	Descripción	Cantidad Anual hasta	Precio Unitario	Precio Total en pesos hasta
1	Provisión de oxígeno medicinal "A" líquido a granel	300.000 m3	\$28,01	\$8.403.000,00
2	Instalación y alquiler mensual de un tanque criogénico tipo EFVM 3.000 litros	12 meses	\$4.431,22	\$53.174,64
MONTO TOTAL HASTA				\$8.456.174,64
Período: 17/12/2020 al 16/12/2021, o hasta tanto se adjudique el nuevo procedimiento de selección, lo que ocurra				

primero.

Renglón N° 5 – Hospital Dr. Bernardo Houssay

Ítem	Descripción	Cantidad Anual hasta	Precio Unitario	Precio Total en pesos hasta
1	Provisión de oxígeno medicinal "A" líquido a granel	120.000 m3	\$28,01	\$3.361.200,00
2	Instalación y alquiler de un tanque criogénico TIPO MOD. EFV. 5300	12 meses	\$4.431,22	\$53.174,64
MONTO TOTAL HASTA				\$3.414.374,64
EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE RENOVACIÓN EN FORMA EXTRAORDINARIA CON LA FIRMA INDURA ARGENTINA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/18, ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE HASTA PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 28/100.-				\$11.870.549,28